

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 1 de 2
 Número de Auditoría: 0018
 Número de Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$44,103.00
 Monto Fiscalizado: \$7,047.00
 Monto por Aclarar: \$0.00
 Monto por Recuperar: \$0.00

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

DÉBIL SUPERVISIÓN A LOS REPORTES DE LOS MONTOS DE LAS ADQUISICIONES Y A SU ENVÍO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICINA CENTRAL.

Como resultado del análisis de las cifras reportadas a través de los formatos CAAS-02 "Síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de las derivadas de Licitaciones Públicas", presentados por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V., y de la Relación de Contratos y Pedidos (Concentrado General), proporcionada por el área auditada, se encontró una diferencia en los montos reportados por \$891,000.00 (antes de IVA), de acuerdo a lo siguiente:

La Gerencia Metropolitana Norte omitió reportar el procedimiento de Adjudicación Directa por concepto de Maniobras de Carga y Descarga de Leche, efectuado el 08 de abril de 2017 por la cantidad de \$891,000.00 (antes de IVA), originando diferencias en los montos reportados al segundo trimestre de 2017, al informar un total de \$9,481,640.87 debiendo ser \$10,372,640.87. Discrepancia originada por un error involuntario por parte del personal que generaba dicho reporte, de conformidad con el oficio SAF/SCV/052/2018 de fecha 13 de febrero de 2018.

Por otra parte, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Gerencia Metropolitana Norte omitió el envío de los formatos CAAS-01, 02, 03, 04, 05 y 06 al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficina Central, correspondientes al segundo trimestre de 2017. Omisión originada por un error involuntario administrativo, de conformidad con el oficio SAF/SCV/052/2018 de fecha 13 de febrero de 2018.

Lo anterior, incumple con:

El Inciso IV del Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 10-11-2014.

El Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28-07-2010.

Numeral 1, del apartado: En Materia de Control del Manual de Integración y

CORRECTIVAS:

La Gerencia Metropolitana Norte en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control evidencia que acredite las acciones siguientes:

- Informar al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Gerencia Metropolitana Norte, sobre los ajustes a los importes reportados con diferencias en el segundo trimestre de 2017, mismos que deberán quedar asentados en el Acta de la Sesión inmediata a la firma de la presente observación; e informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de oficina central.
- Actualizar la Relación de Contratos y Pedidos (Concentrado General) del ejercicio 2017.

PREVENTIVAS:

- Implementar controles que acrediten el reforzamiento a la supervisión en la elaboración de los informes trimestrales (CAAS) y su envío al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de oficina central, validando su correcta integración con las contrataciones realizadas, en el periodo a reportar, así como su congruencia con la Relación de Contratos y Pedidos (Concentrado General).

Controles que deberán contar con nombre, firma y cargo de los servidores públicos involucrados en su elaboración, revisión y autorización.

Acciones que deberán acreditarse con información que se genere en el primer trimestre del ejercicio 2018, así como su envío al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de oficina central.

Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Manuel de Tostano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 2 de 2
Número de Auditoría: 03/2018
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$44,103.00
Monto Fiscalizado: \$7,047.00
Monto por Aclarar: \$0.00
Monto por Recuperar: \$0.00

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".		

Observación

Recomendaciones

Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo, Clave VST-DC-PL-004, N° de Revisión: 10, Revisión: 25-02-2013.

CAUSA

Debilidades en la supervisión a la elaboración y envío de los formatos con información de los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

EFFECTO

Falta de oportunidad para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones se ejecuten en tiempo y estar en condiciones de proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

Fundamento Legal:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 10-11-2014.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28-07-2010.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los Subcomités de los Centros de Trabajo, Clave VST-DC-PL-004.

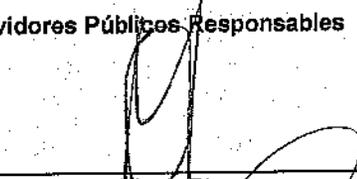
Fecha de firma

6 de abril de 2018

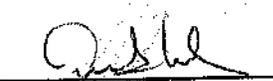
Fecha Compromiso

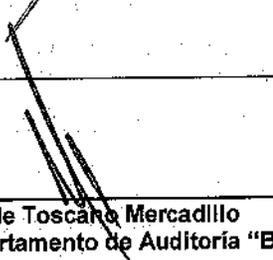
11 de junio de 2018

Servidores Públicos Responsables


Aarón López Rivera
Gerente Metropolitano Norte


Sergio Alfredo Gansco Vasconcelos
Subgerente de Administración y Finanzas de la
Gerencia Metropolitana Norte


Oscar Alarcón Espejel
Auditor


Manuel de Toscana Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Inter de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	1 de 6
Número de Auditoría:	0308
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto Fiscalizado:	\$7,047.00
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".		

Observación**Recomendaciones****INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE
PROVEEDORES Y DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES****Proveedor: Gen Industrial, S.A. de C.V.**

a) De conformidad con los resultados del análisis al procedimiento de adjudicación AA-020VST002-E24-2017, a la notificación de la adjudicación de fecha 24 de marzo de 2017 y al **Pedido 2017-1492-C**, suscrito el 27 de marzo de 2017, se determinó que el proveedor, al entregar hasta el 28 de diciembre de 2017, la fianza número 1833939 con número de validación 09183DAC5A, expedida por la aseguradora ACE Fianzas Monterrey hasta el 04 de diciembre de 2017, transcurriendo 271 días naturales posteriores a la firma del pedido, no cumplió con los plazos establecidos para la entrega de la garantía indicados en el Tercer párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en la cláusula décima primera del pedido, y en la Notificación de la Adjudicación de fecha 24 de marzo de 2017.

b) Referente al procedimiento de Ampliación del Pedido 2016-2154-C correspondiente al ejercicio 2016, se formalizó el **Pedido 2017-0023-C**, suscrito el 01 de enero de 2017, detectando que de manera reiterada el proveedor **Gen Industrial, S.A. de C.V.** no cumplió con los plazos de entrega de la modificación de la garantía relativa al cumplimiento del mismo, al entregarla 94 días posteriores a la firma del pedido, infringiendo con lo señalado en los artículos 48 Tercer párrafo, 53 y 54 de la LAASSP, 103 del Reglamento de la LAASSP y en la cláusula octava del pedido en materia.

Proveedor: [REDACTED]**NOTA 1**

c) Respecto a la garantía correspondiente al contrato abierto de prestación de servicios de mantenimiento correctivo a cortinas metálicas de lecherías con número de registro **PSG/3365/2017**, suscrito el 01 de julio de 2017 y registrado el 25 de septiembre de 2017, se encontró que la fianza número 2149357 por un monto \$50,959.32 y con línea de validación 03021493575Y6E+P, expedida por la afianzadora SOFIMEX, S.A., el 03 de julio de 2017, fue entregada para su guarda y custodia al Departamento de Finanzas de esa Gerencia Metropolitana Norte hasta el 04 de diciembre de 2017, a través de oficio GMN/SAF/DASG/FGRCG/363/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017, aún y cuando la vigencia del contrato era al 31 de diciembre de 2017, incumpliendo con lo señalado en el Tercer párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a la cláusula

La Gerencia Metropolitana Norte en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

a), b) y c)

Presentar la determinación de dar o no por rescindidos los pedidos 2017-1492-C y 2017-0023-C, debidamente fundadas, motivadas y comunicadas al proveedor y en su caso el dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

d), e) y f)

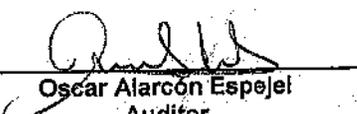
Presentar un informe pormenorizado de las circunstancias que motivaron no contar en su momento con los contratos y las garantías respectivas. Indicando la situación actual y presentando, en su caso, las documentales que acrediten las gestiones realizadas.

f)

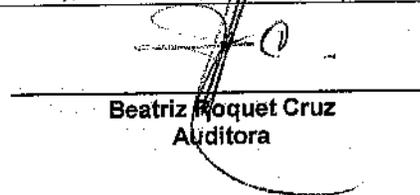
La Subgerencia de Producción y Mantenimiento a Planta de la Gerencia Metropolitana Norte deberá presentar el estudio que se realizó para la adquisición de los gases industriales y que se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2017.

PREVENTIVAS

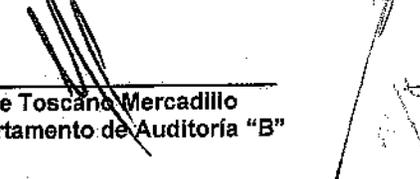
Implementar controles internos que permitan el monitoreo oportuno de los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios, desde la requisición hasta la entrega de los bienes a las áreas requerentes y la administración de los contratos y/o servicios, haciendo partícipes a todas



Oscar Alarcón Espejel
Auditor



Beatriz Moquet Cruz
Auditora



Manuel de Toscana Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Hojas Núms.	2 de
Número de Auditoría:	03/2018
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto Fiscalizado:	\$7,047.00
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0

Cédula de Observaciones

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".			

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Novena del contrato PSG/3365/2017.

Derivado de lo anterior, la Gerencia Metropolitana Norte (GMN) a través de oficios informó a los proveedores el incumplimiento en la entrega de las fianzas en materia y otorgó seguimiento a través de correos electrónicos; sin embargo, no mostró evidencia de la rescisión de los pedidos 2017-1492-C, 2017-0023-C y PSG/3365/2017 conforme a lo que establece el Artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.

Proveedor: Consorcio Mexigas S.A. de C.V
Del análisis a los expedientes de los contratos y convenio modificatorio celebrados con la empresa Consorcio Mexigas S.A. de C.V., en adelante Mexigas, para la adquisición y suministro de Gas Natural a la Gerencia Metropolitana Norte se determinó lo siguiente:

d) Del análisis al expediente de la empresa Mexigas relacionado con la ampliación en un 11.28% del contrato CADQ/1747/2016, para la adquisición y suministro de Gas Natural equivalente a \$333,378.72 antes de IVA, con fecha de vigencia del 1 al 31 de enero de 2017, se detectó lo siguiente:

No se localizó en el expediente el convenio modificatorio CM/10/2017, debidamente formalizado, únicamente se incluye copia simple del convenio sin firmas. Con fecha 14 de diciembre de 2016, la GMN solicitó la elaboración de convenio modificatorio, con el que soportó el pago de las facturas B000032460 y B000032976 por un importe total de: \$290,945.38. Por lo que la GMN realizó pagos sin contar con el Convenio Modificatorio debidamente formalizado. *Infringiendo lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 45 y 46 de la LAASSP.*

Por lo que se le solicita proporcionar la documentación que acredite la formalización del convenio modificatorio de referencia, así como la modificación a la fianza de garantía de cumplimiento de dicho convenio. Igualmente proporcionar el soporte documental de la autorización para el pago en el mes de enero de 2017 de compromisos devengados en el ejercicio 2016.

e) Del análisis al expediente de Mexigas, a quien mediante Adjudicación Directa No. AA-020VST002-E5-2017, se le asignaron las partidas:

las áreas involucradas, permitiendo identificar con oportunidad el incumplimiento a las obligaciones contractuales y fortalecer el cumplimiento a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por otra parte, derivado de la recurrencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de algunos proveedores y aún a pesar de que no se incurrió en un daño patrimonial, la Gerencia Metropolitana Norte deberá instruir a la Subgerencia de Administración y Finanzas, que considere estos incumplimientos para futuras adjudicaciones, y en el supuesto de que ya se les haya adjudicado algún procedimiento a la fecha de esta observación, proceda a la rescisión inmediata del pedido o contrato al primer incumplimiento contractual.

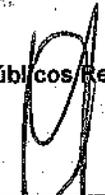
Fecha de firma

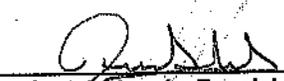
6 de abril de 2018

Fecha Compromiso

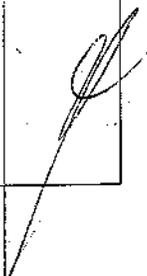
11 de junio de 2018

Servidores Públicos Responsables


 Aarón López Rivera
 Gerente Metropolitano Norte


 Oscar Alarcón Espejel
 Auditor


 Beatriz Roquet Cruz
 Auditora


 Manuel de Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría "B"

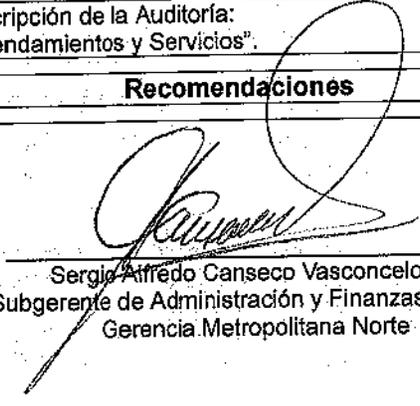
SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Intero de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	3 de 6
Número de Auditoría:	018.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto Fiscalizado:	\$7,047.00
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".		

Observación**Recomendaciones**

Ptdas.	Descripción	Precio Unitario	UM	Cantidad Mínima G/Jaño	Importe total mínimo sin IVA	Cantidad Máxima G/Jaño	Importe total máximo sin IVA.
1	Adquisición de Gas	\$90.00	GJ	12,000	\$1,080,000.00	30,000	\$2,700,000.00
2	Cargo Volumétrico	\$17.90	SV	12,000	\$214,800.00	30,000	\$537,000.00
3	Cargo por servicio	\$3,459.27	SV	4.4.	\$15,220.79	11	\$38,051.97
					\$230,020.79	Subtotal:	\$3,275,051.97


Sergio Alfredo Canseco Vasconcelos
Subgerente de Administración y Finanzas de la
Gerencia Metropolitana Norte

(*) Precio variable mensualmente. Se basa en el Índice Canasta Reynosa y se calcula con base en la directiva de precios y tarifas.

(**) Tarifa vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, la cual podrá cambiar previa autorización de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a partir de su publicación en el DOF.

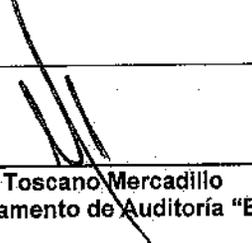
Esta asignación se le comunicó al proveedor Mexigas, mediante notificación de la adjudicación No. GMN/SAF/SACV/033/2017 de fecha 31 de enero de 2017. Donde se le solicita se presente con la documentación correspondiente en las instalaciones de la GMN, en el término de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación. Señalando que se enviará correo electrónico con la citada notificación. Sin embargo, en el expediente proporcionado no se localizó soporte documental del correo electrónico enviado al proveedor adjudicado.

Mediante oficio No. GMN/AGN/123/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, solicita al Titular de la Unidad Jurídica, la elaboración del contrato abierto de adquisición y suministro de "Gas Natural" para la GMN a celebrarse con Mexigas. Mediante Oficio No. SJ/JGFC/0406/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, el Subdirector Jurídico Corporativo, emite respuesta al oficio referido, e indica que envía mediante correo electrónico en formato PDF el contrato solicitado, inscrito en el Registro Consecutivo Nacional bajo número CADQ/842/2017, para que una vez firmado por las partes se sea devuelto por triplicado para la firma del responsable de su revisión legal.

El 24 de abril de 2017 mediante oficio No. GMN/AGN/460/2017, el entonces Gerente Metropolitano Norte, solicita a la Subdirección Jurídica Corporativa los 2 tantos firmados del CADQ/1747/2016, lo anterior debido a que el proveedor a esta fecha se niega a firmar el contrato.


Oscar Alarcón Espejel
Auditor


Beatriz Roquet Cruz
Auditora


Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

10/16



**Órgano Interno Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Hojas Núms. 4 de 8
 Número de Auditoría: 03/2017
 Número de Observación: 02
 Monto Fiscalizable: \$44,103.00
 Monto Fiscalizado: \$7,047.00
 Monto por Aclarar: \$0.0
 Monto por Recuperar: \$0.0

Cédula de Observaciones

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social. Clave: 020143.
 Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación **Recomendaciones**

del ejercicio 2017 y a entregar la fianza de cumplimiento del multicitado instrumento jurídico. A la fecha la GMN, no cuenta con el contrato debidamente formalizado, así como la fianza correspondiente.

Por lo que se establece que los pagos realizados a Mexigas, por \$2'371,577.17, en el periodo febrero - diciembre 2017, se efectuaron sin el contrato CADQ/842/2017 debidamente formalizado por parte del proveedor. De la misma forma la GMN, no cuenta con la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en comento. Infringiendo lo establecido en los artículos 45, penúltimo y último párrafos, 46 y 48, último párrafo de la LAASSP.

Proveedor: INFRA, S.A. DE C.V.

f) Del procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica núm. AA-020VST002-E13-2017 para la compra de gases industriales (argón, acetileno y oxígeno), la cual se adjudicó al proveedor INFRA S.A. de C.V., a través del contrato abierto núm. CADQ/1163/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, en donde se establece en su cláusula cuarta "PRECIO", el presupuesto autorizado como mínimo \$51, 595.32 y máximo \$127,343.19 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cubrir el suministro de los insumos, durante el periodo comprendido del 3 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017, ejercido con base en las cantidades y precios siguientes:

Descripción	Cantidades		Unidad de Medida	Precios
	Mínima	Máxima		
Gas Argón	178.80	437.00	Mt	\$164.51
Gas acetileno	61.60	154.00	Kg	\$208.88
Oxigeno	168.00	420.00	M3	\$ 55.44

Del análisis realizado a las órdenes de suministro, reportes del almacén de herramientas, refacciones y accesorios, facturas y pólizas de egresos se observa que solo se adquirieron en el ejercicio 2017 gases industriales por \$58,491.14, como a continuación se indica.

Oscar Alarcón-Espejel
 Auditor

Beatriz Roquet Cruz
 Auditora

Manuel de Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría "B"

SFPSECRETARÍA DE
LA TESORERÍA PÚBLICA**Órgano Intero de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	5 de 6
Número de Auditoría:	018.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto Fiscalizado:	\$7,047.00
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".		

Observación**Recomendaciones**

Descripción	Cantidad	Importe
Gas Argón	250.00	41,127.50
Gas acetileno	46.50	9,712.92
Oxigeno	138.00	7,650.72
Total		58,491.14

Observando que los gases acetileno y oxigeno no alcanzan los rangos mínimos, lo cual denota una deficiente planeación al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios por parte del área requirente. Infringiendo lo establecido en el Artículo 20 de la LAASSP.

Por otra parte, con fecha 22 de enero de 2018, a través de una orden de suministro se solicitó al proveedor INFRA S.A. de C.V., gases industriales por un importe de \$5,208.76 más IVA, provisionando el pago con la póliza de diario Núm. 77 del 23 de enero de 2018. Lo anterior se desprende del convenio modificatorio al contrato abierto principal CADQ/1163/2017, del cual solo se encuentra copia simple sin firmas, de fecha 28 de diciembre de 2017, así como solicitud de convenio con fecha 20 de diciembre 2017, por un importe de \$25,468.64 que corresponde al 20% de incremento del contrato abierto principal, con vigencia del 01 de enero al 02 de marzo de 2018, firmada por el Subgerente de Administración y el Encargado de la Gerencia Metropolitana Norte.

Cabe mencionar que debido a que no se cuenta con la formalidad del convenio modificatorio, el proveedor no entregó póliza de fianza. Incumpliendo establecido en los artículos 45, penúltimo y último párrafos y 48, tercer y último párrafos.

Lo anterior se hizo del conocimiento del Subgerente de Administración y Finanzas, a través de la cédula de hallazgos, de fecha 1 de marzo de 2018, quien mediante oficio núm. SAF/SCV/1099/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, argumentó lo siguiente: El 14 de febrero de 2018, el Subdirector Jurídico Corporativo, envió por correo electrónico el convenio modificatorio, informando que quedó con registro del consecutivo nacional núm. CM/425/2018., sin embargo se detectó que existe un error en este y se devolvió para su corrección.

Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Beatriz Roquet Cruz
Auditora

Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

5/2
E



**Órgano Interno Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 6 de
 Número de Auditoría: 03/2018
 Número de Observación: 02
 Monto Fiscalizable: \$44,103.00
 Monto Fiscalizado: \$7,047.00
 Monto por Aclarar: \$0.0
 Monto por Recuperar: \$0.0

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".			

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

CAUSA

Debilidades en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la aplicación de sanciones, así como la carencia de contratos y convenios debidamente registrados por la Unidad Jurídica y formalizados en tiempo y forma.

EFECTO

Impactos económicos o de operación para la Entidad, al no contar oportunamente con el soporte del compromiso que asumen los proveedores, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para la entrega de bienes y/o servicios y para el pago respectivo.

Fundamento Legal:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 10-11-2014. Fracciones
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28-07-2010.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Clave VST-DC-PL-005, N° de Revisión 09, Emisión Original 18-09-1995, Revisión 28-11-2011
- Procedimiento para el pago de contribuciones, remuneraciones, bienes y servicios Clave VST-DFP-PR-007-02, N° de Revisión 09, Emisión Original 29-11-2000, Revisión 19-12-2014.

Oscar Alarcón Espejel
 Auditor

Beatriz Roquet Cruz
 Auditora

Manuel de Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría "B"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas Núms.	1 de 4
Número de Auditoría:	03/2018
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto fiscalizado	\$7,047.00
Monto por aclarar	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social Clave: 020143

Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****FALTA DE SUPERVISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS****Proveedor: Tequimec, S. de R. L. de C. V.**

a) Falta de entrega de 10 partidas, por un importe de \$30,290.67, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que corresponden al 33% del total del pedido 2017-3259-C, del proveedor Tequimec, S. de R. L. de C. V.

Del procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición y suministro de reactivos físicoquímicos y de acuerdo a la convocatoria número IA-020VST002-E51 2017, el 29 de junio de 2017, se adjudicaron 43 partidas por importe de \$90,834.28, más IVA al proveedor Tequimec, S. de R.L. de C.V., además el 20 de julio de 2017, el Gerente Metropolitano Norte, firmó de autorizado el pedido número 2017-3259-C, en el que se formalizó la compra de dichos reactivos a través de las 43 partidas y en el cual se acordaron las fechas de entrega de cada partida.

Del análisis realizado al cumplimiento de la entrega y pago de las 43 partidas, se encontró a través de las entradas al almacén y los pagos de las facturas que solo 33 de ellas por un importe de \$60,543.61, fueron debidamente entregadas y pagadas, determinándose que existe la falta de entrega en las fechas convenidas en el pedido de 10 partidas del mes de septiembre y 9 del mes de diciembre, por un importe total de \$30,290.67, más IVA, que corresponden al 33% del total de las partidas adjudicadas al proveedor Tequimec, S. de R.L. de C.V. como a continuación se indica:

Reactivos Físicoquímicos	Fecha convenidas	Importe
Ácido acético Glacial	Primera semana de diciembre 2017	\$1,156.68
Cloroformo	Primera semana de diciembre 2017	2,679.30
Éter etílico	Primera semana de diciembre 2017	3,924.60
Éter de petróleo	Primera semana de diciembre 2017	3,946.00
Hidróxido de sodio	Primera semana de diciembre 2017	8,375.20
Metanol grado HPLC	Primera semana de diciembre 2017	921.10
Sulfato de sodio anhidro	Primera semana de diciembre 2017	4,650.80
Matraz para iodo	Primera semana de diciembre 2017	3,278.64
Cloruro de sodio	Primera semana de diciembre 2017	580.70
Cloruro Férrico	Septiembre 2017	777.65
TOTAL		\$30,290.67

Cabe mencionar que en el expediente no se halló documentación alguna que demuestre la solicitud de la cancelación o prorrogara a las 10 partidas faltantes, así como tampoco la supervisión del área requirente de la administración del pedido. Infringiendo lo establecido en los Artículos 53; 54,

El Gerente Metropolitano Norte, en coordinación con el Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar la evidencia que acredite las siguientes acciones:

CORRECTIVA:

a) **En caso de continuar con la necesidad de los reactivos físicoquímicos:**

La acreditación de haber realizado en tiempo y forma las siguientes acciones: la comunicación por escrito al Proveedor Tequimec, S. de R.L. de C.V., del incumplimiento a la entrega de las 10 partidas que no fueron entregadas en los plazos establecidos en el pedido 2017-3259-C, así como las pruebas que se estimaron pertinentes por parte del proveedor y la determinación de dar o no por rescindido el pedido debiendo ser debidamente fundado, motivado y comunicado al proveedor.

Por lo tanto, si el Pedido Modificador se ubicara en un ejercicio fiscal diferente en el que se adjudicó el Pedido Original, se deberá comprobar que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente. Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además de enviar a este Órgano Interno de Control la evidencia de haber aplicado las penas convencionales correspondientes.

En caso de que se haya rescindido el pedido.

Enviar a este Órgano Interno de Control el finiquito correspondiente, debidamente firmado por las partes.

b) Nota informativa donde se establezca el impacto que causaron en la operación del área requirente, los productos no entregados de

Oscar Alarcón Espejel
AuditorBeatriz Roquet Cruz
AuditoraManuel De Toscana Mercadillo
Jefe del Departamento de Auditoría "B"

5/16



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas Núms.	2 de 4
Número de Auditoría:	03/2018
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto fiscalizado	\$7,047.00
Monto por aclarar	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.12 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin embargo, con la entrega del hallazgo al área auditada, esta entregó oficio número DCC/ANRG/824/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 en el cual la Jefa del Departamento de Control de Calidad informó al proveedor Tegumec, S. de R.L. de C.V., que de acuerdo al pedido 2017-3259-C, están pendientes por entregar las partidas 3, 7, 10, 13, 16, 19, 24, 27 y 30. Además de considerar que con fecha 13 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Control de Calidad solicitó al entonces Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales le indique el proceder, ya que los Reactivos Fisicoquímicos aún son necesarios.

Proveedor: Azteca 21, S.A. de C.V.

b) Falta de entrega de 3 partidas, por un importe de \$1,204.40 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del análisis al expediente de la empresa Azteca 21 S.A. de C.V., a quien se le adjudicaron 42 partidas de la I3P, de acuerdo al fallo emitido por la contratante GMN, el 22 de junio de 2017 por un monto antes de IVA de \$71,829.38.

Resultado de este fallo se formalizó el pedido 2017-3252-C amparando 42 partidas para entregar los productos en distintas fecha entre agosto y diciembre de 2017; formalizado por la GMN y el proveedor el 20 de julio de 2017.

De la verificación de los Informes de Recepción (IR), se determinó que las siguientes partidas no fueron entregadas por el proveedor en los términos del pedido, como sigue:

Infringiendo lo establecido en los Artículos 53; 54, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.12 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

las partidas 16, 17 y 18, especificando las razones de no reportar esta anomalía en tiempo y forma considerando las fechas de entrega pactadas en el pedido de referencia. De igual forma las acciones que se tomaron para adquirir el producto faltante.

Resultado de las acciones emprendidas por la Gerencia Metropolitana Norte, para sancionar al proveedor incumplido.

c) Presentar la normatividad en la que se fundamenta que el control de cumplimiento y vigilancia de los productos entregados por el proveedor es responsabilidad del Departamento de Almacén.

PREVENTIVAS

Implementar controles internos que permitan el monitoreo oportuno de los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios, desde la requisición hasta la entrega de los bienes a las áreas requerentes y la administración de los contratos y/o servicios, haciendo partícipes a todas las áreas involucradas, permitiendo identificar con oportunidad el incumplimiento a las obligaciones contractuales y fortalecer el cumplimiento a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por otra parte, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de algunos proveedores en la entrega de los bienes o servicios, la Gerencia Metropolitana Norte deberá instruir a la Subgerencia de Administración y Finanzas, para proceder con la penalización que corresponda y considere estos incumplimientos para futuras adjudicaciones de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Beatriz Roquet Cruz
Auditora

Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe del Departamento de Auditoría "B"

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas Núms.	3 de 4
Número de Auditoría:	03/2018
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto fiscalizado	\$7,047.00
Monto por aclarar	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".		

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Ptda.	Descripción	Fecha convenida	Importe Total
16	1 frasco de Yoduro de potasio de 1000g.	15 días naturales, después de la firma del pedido.	\$300.60
17		En septiembre	\$300.60
18	2 frascos de Yoduro de potasio de 1000g.	La primera semana de diciembre	\$603.20
Total:			\$1,204.40

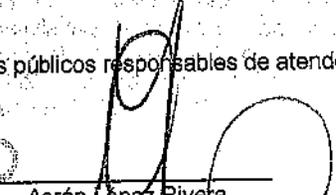
Fecha de firma

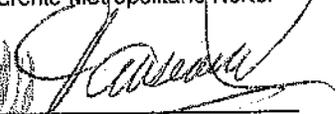
6 de abril de 2018

Fecha compromiso

11 de junio de 2018

Servidores públicos responsables de atender


 Aarón López Rivera
 Gerente Metropolitana Norte.

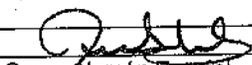

 Sergio A. Cansaco Vasconcelos
 Subgerente de Administración y Finanzas.

De lo anterior se determinó un hallazgo, mismo que se le dio a conocer a la Subgerencia de Administración y Finanzas el 01 de marzo de 2018, en respuesta a lo anterior la Subgerencia mediante oficio No. SAF/SCV/101/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, donde argumenta lo siguiente:

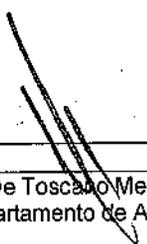
- Que el área usuaria, no informó que el proveedor adjudicado no generó las entregas de las partidas 16, 17 y 18 en las fechas convenidas, por lo que se realizarán los trámites correspondientes conforme a la norma.

Como soporte documental, remite escrito la empresa Azteca 21, S.A. de C.V. de fecha 21 de diciembre de 2017 dirigido a la Gerencia Metropolitana Norte, para la atención de la Jefa de Departamento de Control de Calidad, donde contesta al oficio No. DCC/ANRG/827/2017, en el que indica que las partidas 16, 17 y 18, del pedido 2017-3253-C están pendientes de entregar. El proveedor indica que la razón de no entregar dichas partidas, fue un error en el precio ofertado, dándose cuenta de la misma al solicitar el producto, manifestando que son conscientes del error y en disposición para realizar el pago de la sanción correspondiente. Oficio No. DCC/ANRG/085/2018, de fecha 13 de febrero de 2018 (acuse del 14 de febrero 2018) donde la Jefa del Departamento de Control de Calidad informa al Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del multicitado incumplimiento y solicita indicaciones. Finalmente se proporciona copia del oficio No. GMN/DASG/FGRCG/044-A/2018 de fecha 14 de febrero de 2018 (acuse del 5 de marzo de 2018), donde el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales solicita al Jefe de Departamento de Finanzas aplique la sanción correspondiente al proveedor Azteca 21.

El resultado persiste ya que la Gerencia Metropolitana Norte, no desvirtuó el hecho de que no se entregaron las partidas 16, 17 y 18 en las fechas y condiciones convenidas, así como, el área requirente responsable no informó de este incumplimiento, para que las áreas correspondientes llevaran a cabo las acciones sancionadoras correspondientes.


 Oscar Alarcón Espejel
 Auditor


 Beatriz Roquet Cruz
 Auditora


 Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe del Departamento de Auditoría "B"

4/2

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas Núms.	4 de 4
Número de Auditoría:	03/2018
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$44,103.00
Monto fiscalizado	\$7,047.00
Monto por aclarar	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Unidad Auditada:	Gerencia Metropolitana Norte	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 2.1.0. "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Proveedor: [REDACTED]

NOTA 1

c) En cuanto al cumplimiento y vigilancia de los productos entregados por el proveedor (equipo de protección personal), de acuerdo al pedido 2017-4208-C, la Gerencia Metropolitana Norte proporcionó controles del almacén referente a la recepción de los productos; sin embargo, no presentó los correspondientes del área requirente, señalando en nota anexa al oficio SAF/SCV/136/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, que el control de cumplimiento y vigilancia de los productos entregados por el proveedor de manera normativa lo realiza el Departamento de Almacenes, evidencia que resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento y vigilancia de los productos entregados por el proveedor, incumpliendo con lo señalado en los numerales 6.7.1 y 6.26.6 del punto V, Políticas Generales, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Clave VST-DC-PL-005, N° de Revisión 09, Emisión Original 16-09-1995, Revisión 28-11-2011.

CAUSA:

Las áreas responsables de la administración de los contratos no vigilan su debido cumplimiento.

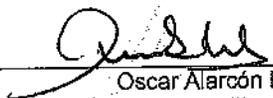
EFECTO:

Que no se cumplan con los objetivos establecidos.

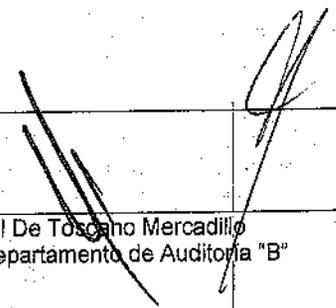
No exista transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Fundamento Legal:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 10-11-2014.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 09-04-2012.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Clave VST-DC-PL-005, N° de Revisión 09, Emisión Original 16-09-1995, Revisión 28-11-2011.


 Oscar Alarcón Espejel
 Auditor


 Beatriz Roquet Cruz
 Auditora


 Manuel De Tócano Mercadillo
 Jefe del Departamento de Auditoría "B"